

000001

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADA POR.- COMPAÑIA DE TAXIS MONUMENTAL
CAYAMBE S. A.

POR. US\$ 810,00

NÚMERO DE COPIAS DADAS.-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
miércoles once de Diciembre del dos mil dos; ante mí el Notario Sexto de
este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los señores Angel
Paul Abad Rojas, casado; Pedro Marcelo Catucuango Males, casado; Luis
Gustavo Cualchi Guasgua, casado; Marcelo Fabian Galarza Flores, soltero;
Víctor Manuel Imbaquingo, casado; Edison Mauricio Pancha Guanulema,
soltero; Galo Vinicio Pancha Guzman, soltero; Gonzalo Eduardo Pancha
Quinatoa, soltero; Henry Bolívar Pancha Quinatoa, soltero; Jaime Mauricio
Pancha Quinatoa, casado; Servio Olivo Parra Parra, casado; Eulogio
Euclides Tabango Quinche, casado; Santos Elias Tabango Quinche, casado;
Juan de Dios Tabanco Quinche, casado; Lauro Roberto Pancha Hidalgo,
soltero; José Luis Roberto Palacios Ruales, casado; Luis Alberto Sánchez,

soltero; y José Miguel Vinueza Ipiales, casado: todos domiciliados y residentes en el Cantón Cayambe, y ocasionalmente en este Cantón, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy fé y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de la cual conste la CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento dela presente escritura pública los señores: ABAD ROJAS ANGEL PAUL, de estado civil casado; CATUCUAGO MALES PEDRO MARCELO, de estado civil casado; CUALCHIGUASGUA LUIS GUSTAVO, de estado civil casado; GALARZA FLORES MARCELO FABIAN, de estado civil soltero; IMBAQUINGO VICTOR MANUEL, de estado civil casado; de estado civil casado, PANCHA GUANULEMA EDISON MAURICIO, de estado civil soltero; PANCHA GUZMAN GALO VINICIO, de estado civil, soltero; PANCHA QUINATO A GONZALO EDUARDO, de estado civil soltero; PANCHA QUINATO A HENRY BOLIVAR, de estado civil soltero; PANCHA QUINATO A JAIME MAURICIO, de estado civil casado; PARRA PARRA SERVIO OLIVO, de estado civil casado; TABANGO QUINCHE EULOGIO EUCLIDES, casado; TABANGO QUINCHE SANTOS ELIAS, de estado civil casado; TABANGO QUINCHE JUAN DE DIOS, de estado civil

casado; PANCHA HIDALGO LAURO ROBERTO, de estado civil soltero; PALACIOS RUALES JOSE LUIS ROBERTO, de estado civil casado; SANCHEZ LUIS ALBERTO, de estado civil, soltero; y, VINUEZA IPIALES JOSE MIGUEL, de estado civil casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, concurren por sus propios derechos, domiciliados y residente en el Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los otorgantes manifiestan expresamente su voluntad de fundar la presente Compañía bajo la denominación de "COMPAÑÍA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A.", como en efecto lo hacen mediante este instrumento público.-

TERCERA.- DENOMINACIÓN.- La Compañía de Taxis Monumental Cayambe S.A. ,es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se regge por las leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto.- La denominación de la Compañía es la siguiente:-

"COMPAÑÍA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A.- CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es; el de prestar el servicio público de transporte en taxi, conforme a lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Reglamentos especiales.- Además, actividades inherentes al mantenimiento de las unidades de transporte como son: la adquisición, importación y exportación de llantas, repuestos y demás insumos y accesorios relacionados, sistemas de comunicación y otros; de igual forma la instalación de servicios de mantenimiento, reparación mecánica y

Dr. Néctor Vallejo E.

NOTARIO

CANTÓN CAYAMBE

eléctrica; Realizar la importación y compra de unidades de transporte ; realizar la importación y compra de transporte adecuadas para el servicio de taxis, en la búsqueda de precios y calidad ventajosos para la Compañía; podrá asociarse con personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior, podrá comprar, vender, arrendar bienes muebles o inmuebles, podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley, para cumplir con su objeto social.- QUINTA.- DURACION.—El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.- El plazo podrá prorrogarse , o la Compañía podrá disolverse y liquidarse anticipadamente mediante resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la Compañía en la forma prevista en la Ley y en los presentes Estatutos.- SEXTA.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha.- SEPTIMA.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito con el que inicia sus operaciones la Compañía es el de OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES (US\$ 810,00) divididas en ochocientas diez acciones ordinarias por el valor de un dólar cada una.- El capital social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.- Todo según consta del siguiente cuadro de integración de capital-----

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Abad Rojas Angel Paul	\$ 45	\$ 45	45

C000003

Catacuango Males Pedro Marcelo	\$ 45	\$ 45	45
Cualchi Cuasgua Luis Gustavo	\$ 45	\$ 45	45
Galarza Flores Marcelo Fabian	\$ 45	\$ 45	45
Imbaquingo Victor Manuel	\$ 45	\$ 45	45
Pancha Guanulema Edison Mauricio	\$ 45	\$ 45	45
Pancha Guzman Galo Vinicio	\$ 45	\$ 45	45
Pancha Quinatoa Gonzalo Eduardo	\$ 45	\$ 45	45
Pancha Quinatoa Henry Bolivar	\$ 45	\$ 45	45
Pancha Quintoa Jaime Mauricio	\$ 45	\$ 45	45
Parra Parra Servio Olivo	\$ 45	\$ 45	45
Palacios Ruales José Luis	\$ 45	\$ 45	45
Pancha Hidalgo Lauro Roberto	\$ 45	\$ 45	45
Sanchez Luis Alberto	\$ 45	\$ 45	45
Tabango Quinche Eulogio E.	\$ 45	\$ 45	45
Tabango Quinche Juan de Dios	\$ 45	\$ 45	45
Tabango Quinche Santos Elias	\$ 45	\$ 45	45
Vinueza Ipiiales José Miguel	\$ 45	\$ 45	45
TOTALES	\$ 810	\$ 810	810

El aporte así pagado, se halla depositado en una cuenta bancaria de Integración de Capital de la "Compañía de Taxis Monumental Cayambe S.A., como consta del certificado extendido por el Banco del Pacífico, el mismo que se acompaña en calidad de documento habilitante.- OCTAVA.- DE LAS ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una o más acciones.- En lo concerniente a la propiedad, trasposos,

constitución de gravámenes y pérdidas de los títulos de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- NOVENA.- AUMENTOS DE CAPITAL.- Los accionistas tendrá derecho preferente para suscribirlos aumentos de capital que acordasen en forma legal, en las proporciones y dentro de los plazos señalados en la Ley de Compañías.- Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ofrecerse, inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que al efecto se establezca.- DECIMA.— GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presente Estatutos.- la administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General.- La fiscalización será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente.- DECIMA PRIMERA.- DELAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General legalmente convocada y reunida, es la máxima autoridad de la Compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía.- DECIMA SEGUNDA.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.- DECIMA TERCERA.- LAS JUNTAS GENERLES DE ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de la Compañía , se reunirán una vez al año y dentro de los tres meses posteriores a la finalización del correspondiente ejercicio económico de la Compañía.- Se reunirán para

considerar y resolver respecto de los asuntos que se hallan especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y, además, para considerar y resolver respecto de cualquier otro asunto o asuntos que estén debidamente individualizados en el orden del día constante de la respectiva convocatoria.- Las Juntas Generales Extraordinarias Ordinarias de Accionistas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar aquellos asuntos que estén puntualizados en la convocatoria.- Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- DECIMA CUARTA.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía.- En caso de urgencia, podrá hacerlo el Comisario, y en los casos previstos por la Ley, por el Superintendente de Compañías.- Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en la Ley de Compañías en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos el día fijado para la reunión y además, mediante fax, o carga que se enviarán a las direcciones registradas de los accionistas.- El Comisario de la Compañía será especial o individualmente convocado, pero su insistencia no será causa de difirimiento de la reunión.- DECIMA QUINTA.- DEL QUORUN.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar , en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes, representen más

Dr. Héctor Vallejo G.

NOTARIO Gto.

CANTON QUITO

del cincuenta por ciento del capital social pagado.- En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria.- Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento de capital, transformación fusión, escisión o disolución anticipada, la reactivación si se hallase en liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más del cincuenta por ciento del capital pagado.- En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si, luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum requerido, se procederá en la forma determinada en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- DECIMA SEXTA.- JUNTAS UNIVERALES.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten por unanimidad, la celebración de la Junta.- DECIMA SEPTIMA.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de Junta General, ya sea personalmente o por medio de representante.- La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o por poder notarial general o especial.- No podrán ser representantes convencionales los

administradores y los Comisarios de la Compañía a no ser que sean sus representantes legales.- Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- DECIMA OCTAVA.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente o por quien estuviere reemplazándole, y si así lo resolviese la Junta, por uno de los accionistas designados por la misma.- Actuará como Secretario el Gerente General, o si acordase, un accionista elegido para el efecto por la misma Junta.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevará la firma del Presidente y Secretario de la Junta y si la Junta fuere universal, el acta será suscrita por todos los asistentes.- Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.- DECIMO NOVENA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Primero) Nombrar de su seno o fuera de él al Presidente de la Compañía; Segundo) Nombrar de su seno o fuera de él al Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; Tercero) Autorizar al Gerente General toda la operación, obligación o negocio cuya cuantía exceda de quinientos Salarios Mínimos Vitales Generales, así como la compra y venta de bienes muebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; Cuarto) Supervigilar la

Dr. Héctor Vallejo &
 NOTARIO P. B. G.
 CANTON QUITO

marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y expedir los reglamentos que juzgue necesarios; Quinto) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; Sexto) Determinar la garantía que deba rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno; Séptimo) Nombrar un Comisario y su respectivo suplente y fijar sus remuneraciones; Octavo) Acordar en cualquier tiempo la remoción de miembros de los organismos administrativos de la Compañía; Comisario o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiera sido creado por los estatutos; Noveno) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presente el Gerente y el Comisario acerca de los negocios sociales; Décimo) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; Onceava) Acordar la adquisición de acciones propias de la Compañía y decidir que vuelvan a la circulación Doceava) Resolver acerca de la autorización de acciones; Treceava) Acordar aumentos y disminuciones del Capital Social; Catorceava) Acordar modificaciones al contrato social. Quinceava) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución, escisión y liquidación de la Compañía; y Deciseisava) Las demás atribuciones que le confiere la Ley.- VIGESIMA .- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas y durará en su cargo dos años pero podrá ser indefinidamente reelegido.- La designación podrá recaer en cualquier persona, sea o no Accionista, pero en ningún caso en la persona que

hubiere sido elegida Gerente General.- Son atribuciones del Presidente.
 Primero) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
 Segundo) Presidir las sesiones de la Junta General; Tercero) Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las atribuciones inherente al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía; Cuarto) Suscribir los títulos de acciones y actas de la Junta General; Quinto) Conferir por escrito al Gerente General las autorizaciones previstas en estos estatutos para determinados actos; Sexto) Intervenir conjuntamente con el Gerente General

en la celebración de escrituras públicas; y Séptima) En general, las demás atribuciones que le confiera la Ley y la Junta General.- VIGESIMA

PRIMERA.- EL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas y durará en su cargo dos años, pero podrá ser reelegido indefinidamente. - La designación podrá recaer en

cualquier persona, pero en ningún caso en la persona que hubiere sido elegida Presidente.- VIGESIMA SEGUNDA.- ATRIBUCIONES Y

DEBERES DEL GERENTE GENERAL. Primero) Convocar a las Juntas

Generales; Segundo) Intervenir con voz en las sesiones de la Junta General,

si no fuere Accionista, y con voz y voto si lo fuere; Tercero) Actuar como

Secretario en las sesiones de Junta General ; Cuarto) Suscribir con el

Presidente los títulos de acciones y las actas de la Junta General;

Quinto) Cuidar que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio

Dr. Hector Vallejo &

NOTARIO P.º.
 QUINTO

y a los que se refiere el Artículo cuatrocientos cuarenta de la Ley de Compañías; Sexto) Llevar los Libros de actas de Juntas Generales: Séptimo) Entregar al Comisario y presentar por lo menos cada año a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de perdidas y ganancias; Octavo) Informar a la Junta de Accionistas cuando se lo solicite o considere necesario, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía y acerca de cualquier operación; Noveno) Responder por los bienes, valores y activos de la Compañía, Decimo) Contratar empleados y obreros y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; Onceavo) usar la firma de la Compañía sin mas limitaciones que las establecidas por la Ley y los Estatutos; Doceava= Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General; Treceava) En general, todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- VIGESIMA TERCER.-

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, in^{cl}uyendo la constitución de gravámenes de toda especie, con las limitaciones que establecen la Ley y estos estatutos; limitaciones que regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- La ausencia, falta o impedimento temporal del

Gerente General, serán suplida por el Presidente de la Compañía .-

VIGESIMA CUARTA.-COMISARIO.- El Comisario durará dos años en sus funciones y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley de Compañías y aquellos que fijase la Junta General.-

VIGESIMA QUINTA.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social, serán distribuidas conforme a lo determinado por la Junta General.-

VIGESIMA SEXTA.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los Accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el Presidente.- Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más Liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-

VIGESIMA SEPTIMA.- NORMA DE AFILAACION.- En todo lo que no está previsto en el presente contrato, se estará a lo que disponen las regulaciones legales, especialmente de la Ley de Compañías y a las decisiones de la Junta General de Accionistas.-

DISPOSICIONES TRASITORIAS.- ARTICULO UNO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de taxis, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no se susceptible de negociación.-

ARTITUCLO DOS.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-

ARTICULO TRES.- La

Dr. Néctor Vallejo G.

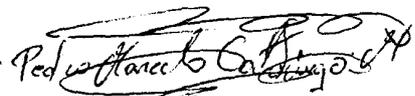
NOTARIO 6to.
DE CANTON QUITO

compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- f9 Dr. Ramiro Garrido Rodríguez.- Matrícula 1323.- C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe

x 

ANGEL PAUL ABAD ROJAS

C.C. 110297614-7.

x 

PEDRO MARCELO CATUCUAGO MALES

C.C. 1707853279

x 

LUIS GUSTAVO GUALCHI GUASGUA

C.C. 1713584074

MARCELO FABIAN GALARZA FLORES

C.C. 171016279-1

VICTOR MANUEL IMBAQUINGO

C.C. 170724945-2

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO
CANTON QUITO

EDISON MAURICIO PANCHA GUANULEMA

C.C. 100278178-7

GALO VINICIO PANCHA GUZMAN

C.C. 171778356-5

GONZALO EDUARDO PANCHA QUINATOA

C.C. 10013333-5

7 

HENRY BOLIVAR PANCHA QUINATO A

C.C. 170871074-2

✕ 

JAIME MAURICIO PANCHA QUINATO A

C.C. 100188142 1



SERVIO OLIVO PARRA PARRA

C.C. 170679445-8

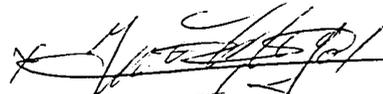
✕ 

EULOGIO EUCLIDES TABANGO QUINCHE

C.C. 171198400-3


SANTOS ELIAS TABANGO QUINCHE

C.C. 170782413-0


JUAN DE DIOS TABANGO QUINCHE

C.C. 170854187-3

x 
LAURO ROBERTO PANCHA HIDALGO

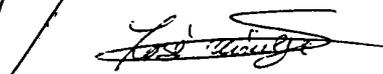
C.C. 1002269478


JOSE LUIS ROBERTO PALACIOS RUALES

C.C.


LUIS ALBERTO SANCHEZ

C.C. 170689250-0


JOSE MIGUEL VINUEZA IPIALES

C.C. 100248401-0



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE

RESOLUCION No.110-CJ-017-2002-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha, y fundamentado en los siguientes informes:

1. El Directorio del Consejo Nacional de Tránsito, en su Cuarta sesión, celebrada el 18 de Abril del 2.002, suspende temporalmente la Constitución de Compañías de Transporte de Taxis, Urbano Inter e Intraprovincial.
2. La Coordinación de Asesoría Jurídica, emite su informe No. 053-CAJ-02-CNTTT de 30 de Septiembre del 2.002, en el cual recomienda: "Autorizar el Trámite de Concesión del Informe Favorable previo a la Constitución Jurídica de las Organizaciones de Taxis que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos exigidos para estos trámites, cuyos números de ingreso fueron presentados con anterioridad a la suspensión tomada por el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito el 18 de abril del 2002.
3. Con fecha 3 de octubre del 2.002, el Directorio del Organismo, acoge el informe presentado por la Coordinación de Asesoría Jurídica y solicita que la Comisión de Legislación luego del análisis de cada carpeta, se remita al Directorio para su aprobación.
4. Informe No. 282-CJ-CAJ-02-CNTTT, de Octubre 7 del 2002, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

19 noviembre

2

Dis plis



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000010

- 4.1. La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 4.2. El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el informe técnico de factibilidad No. 2002-053-CJ-COOR-CPTP, de 10 de Mayo del 2002, previo a la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha
- 4.3. El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.
- 4.4. La nómina de los **Dieciocho (18)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ABAD ROJAS ANGEL PAUL
2. CATUCUAGO MALES PEDRO MARCELO
3. CRUZ ANDRADE LUIS ALBINO
4. CUALCHI GUASGUA LUIS GUSTAVO
5. GALARZA FLORES MARCELO FABIAN
6. IMBAQUINGO VICTOR MANUEL
7. MORALES CRUZ MARCO RODRIGO
8. PANCHA GUANULEMA EDISON MAURICIO
9. PANCHA GUZMAN GALO VINICIO
10. PANCHA HIDALGO FRANKLIN ROLANDO
11. PANCHA QUINATO GONZALO EDUARDO
12. PANCHA QUINATO HENRY BOLIVAR
13. PANCHA QUINATO JAIME MAURICIO
14. PARRA PARRA SERVIO OLIVO
15. TABANGO QUINCHE EULOGIO EUCLIDES
16. TABANGO QUINCHE JUAN DE DIOS
17. TABANGO QUINCHE SANTOS ELIAS
18. VINUEZA IPIALES JOSE MIGUEL

5. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor

Dr. Héctor Vallejo &
NOTARIO Gto.
CANTON QUITO

19 noviembre

2

Dis. Pels



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

6. Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica mediante No. 2002-053-CJ-COOR-CPTP, de 10 de Mayo del 2002, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada **"COMPAÑÍA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A."** con domicilio en la Ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha.
7. Informe No. 014-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 15 de Octubre del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada **"COMPAÑÍA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A."** con domicilio en la Ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

19 noviembre

2

Dis. P. P.



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000011

RESOLUCION No.110-CJ-017-2002-CNTTT

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de octubre del dos mil dos

Ing. Rodolfo Barniol Zerega
**MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO Sfo.
CANTON QUITO

LO CERTIFICO:



Sta. Doris Palacios
SECRETARIA GENERAL

19 noviembre 2

Doris

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

ABAD R. ANGEL P. E	45,00
CATUCUAGO M. PEDRO M.	45,00
CUALCHI G. LUIS G.	45,00
GALARZA F. MARCELO F.	45,00
IMBAQUINGO VICTOR M.	45,00
PANCHA G. EDISON M.	45,00
PANCHA G. GALO V.	45,00
PANCHA Q. GONZALO E.	45,00
PANCHA Q. HENRY B.	45,00
PANCHA Q. JAIME M.	45,00
PARRA P. SERVIO O.	45,00
TABANGO Q. EULOGIO E.	45,00
TABABGO Q. JUAN DE DIOS	45,00
TABANGO Q. SANTOS E.	45,00
VINUEZA I. JOSE M.	45,00
PALACIOS R. JOSE LUIS	45,00
PANCHA H. LAURO R.	45,00
SANCHEZ LUIS A.	45,00

T O T A L 810,00

Que depositan en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

COMPAÑIA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les puede devolver

C000012

el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada
BANCO DEL PACIFICO S. A.
Suc. Cayambe

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110297614-7

NOMBRES / APELLIDOS: ABAD ROJAS ANGEL PAUL

FECHA DE NACIMIENTO: 31 FEBRERO 1.970

LUGAR DE NACIMIENTO: OJA/OJA/VILCABAMBA/VICTORIA

REG. CIVIL: TOMO 01 PAG. 027 ACT. 00027

LUGAR Y RAYO DE INSCRIPCION: VILCABAMBA /VICTORIA/ 70

Firma del Cedulante:

Dr. Hector Vallejo &
NOTARIO Sto.
CANTON QUITO

ECUATORIANA***** E2443V4422

NACIONALIDAD: CASADO INES TERESA SUESCUN RIVAS

ESTADO CIVIL: PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION: ANDRES VICELIN ABAD GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUZ EULIA ROJAS PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 25/09/96

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: 25/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

PULGAR DE LA DERECHA:



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0003157
NUMERO

110297614-7
CEDULA

Abad Rojas Angel Paul
APELLIDOS Y NOMBRES

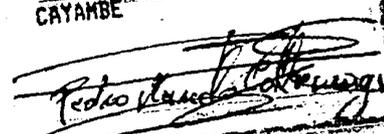
PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARROQUIA

CAYAMBE
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



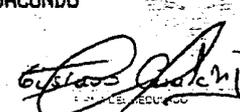
ECUATORIANA***** E333312442
 CASADO ROSARIO DEL PILAR CHIMARRO
 PRIMARIA SASTRE
 JOSE CATUCUAGO
 MARIA MALES
 QUITO 12-03-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1792666

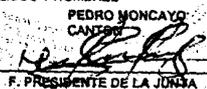

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170785327-9
 CEDULA DE CATUCUAGO MALES PEDRO MARCELO
 30 JUNIO 1.960
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 01 1 153 0030
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 60


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 131 - 0017
 NUMERO 1707853279
 CEDULA
 CATUCUAGO MALES PEDRO MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAYAMBE
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CAYAMBE
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E1331A1221
 CASADO CARMITA DEL ROCIO QUIMBIAMBA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEGUNDO FRANCISCO CUALCHI C
 ROSANA BLANCA GUASGUA ANDRANGO
 QUITO 20/09/2002
 07/09/2014
 REN 0276516


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171358407-4
 CUALCHI GUASGUA LUIS GUSTAVO
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 21 JUNIO 1979
 001-0144 00144 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1979


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 163 - 0009
 NUMERO 1713584074
 CEDULA
 CUALCHI GUASGUA LUIS GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PEDRO MONCAYO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 TABACUNDO
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 171016279-1

GALARZA FLORES MARCELO FABIAN

03 MARZO 1928

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

01 086 0017

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 68



ECUATORIANA***** V44444444

CASADO DICHA LILIA JUCA CARRERA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

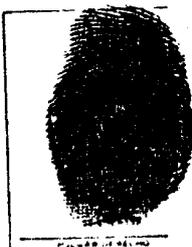
EFRAIN GALARZA

CAROLINA FLORES

CUENCA 27-07-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

381720



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

107 - 0035 NUMERO

1710163709 CEDULA

GALARZA FLORES MARCELO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE PARROQUIA

CAYAMBE CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Néctor Vallejo G.
NOTARIO STO.
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170724945-2

IMBAQUINGO VICTOR MANUEL

22 DICIEMBRE 1963

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

02 1 336 00667

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 63



ECUATORIANA***** V333342222

CASADO MARIA LAURA CUASCUA ANDRANGO

PRIMARIA OBRERO

ROSA RIO IMBAQUINGO

QUITO 30/03/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2635741



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

118 - 0005 NUMERO

1707249452 CEDULA

IMBAQUINGO VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
JUAN MONTALVO PARROQUIA

CAYAMBE CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 100278178-7

PANCHA GUANULENA EDISON MAURICIO

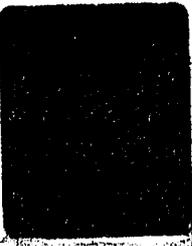
23 MAYO 1982

PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0242 00483

PICHINCHA/ CAYANBE

CAYANBE 1982

ECUATORIANA***** E434414442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

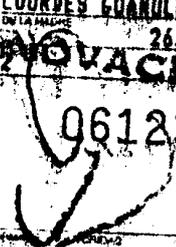
MANUEL MARIA PANCHA QUINATOA

MARIA DE LOURDES GUANULENA

QUITO 26/12/2000

RENOVACION

0612300




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

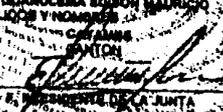
CERTIFICADO DE VOTACION

11-0062 NUMERO

100278178 CEDULA

PANCHA GUANULENA EDISON MAURICIO

PICHINCHA PROVINCIA CAYANBE CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 171778358-5

PANCHA GUZMAN GALO VINICIO

25 ABRIL 1981

PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

01 314 00314

PICHINCHA/ CAYANBE

CAYANBE 81




ECUATORIANA***** E4443A2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

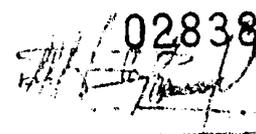
LUIS G PANCHA QUINATOA

DOLORES B GUZMAN GUALAVISI

QUITO 24/09/99

24/09/2011

0283877




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

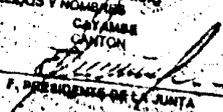
CERTIFICADO DE VOTACION

12-0063 NUMERO

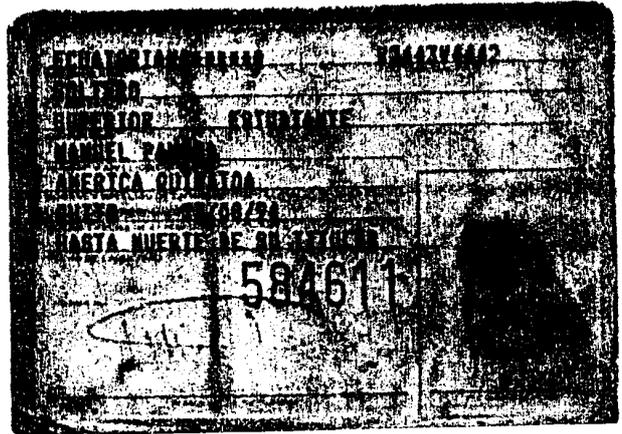
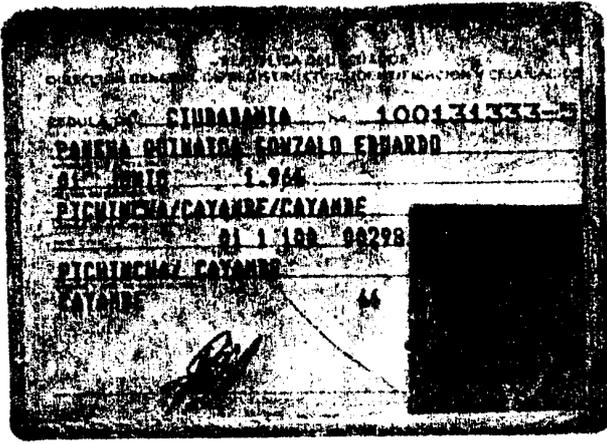
171778358 CEDULA

PANCHA GUZMAN GALO VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA CAYANBE CANTON



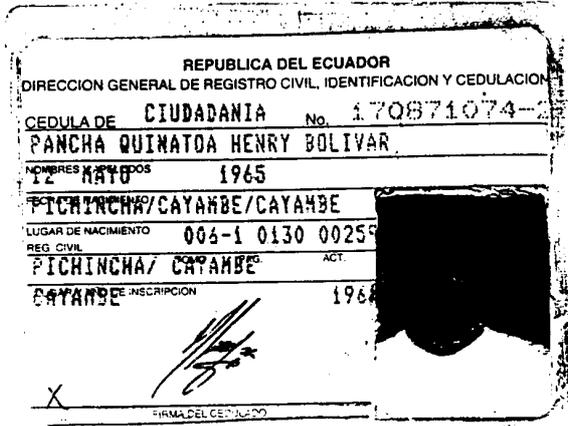
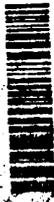

0000014



Dr. Hector Vallejo S.
NOTARIO STo.
CANTON QUITO

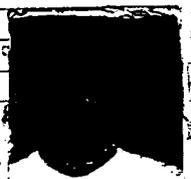
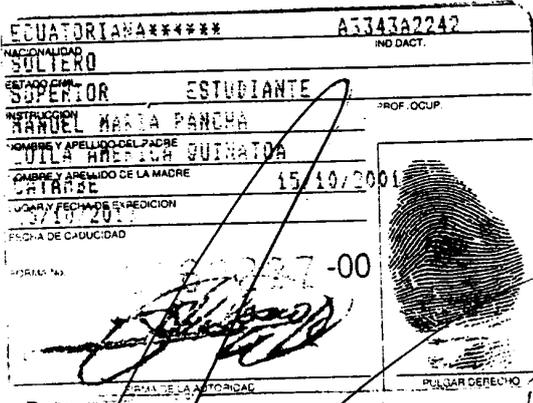
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

23 - 0063
NUMERO
100131335
CEDULA
PANCHA QUINATOA GONZALO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARROQUIA
CAYAMBE
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

24 - 0063
NUMERO
170871074
CEDULA
PANCHA QUINATOA HENRY BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARROQUIA
CAYAMBE
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0039500

NOMBRES Y APELLIDOS: PARRA PARRA SERGIO OLIVO
FECHA DE NACIMIENTO: 25 SEPTIEMBRE 1962
LUGAR DE NACIMIENTO: HINDRAZAO/ALAUZI/SIBAMBE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: HINDRAZAO/ALAUZI 2009

FORMA:

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100100000

NOMBRES Y APELLIDOS: PARRA PARRA SERGIO OLIVO
FECHA DE NACIMIENTO: 25 SEPTIEMBRE 1962
LUGAR DE NACIMIENTO: HINDRAZAO/ALAUZI/SIBAMBE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: HINDRAZAO/ALAUZI 2009

FORMA:

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO: 173-0063
CEDULA: 1001861424

PANCHA QUINATOJA JAIMÉ MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
CAYAMBE
CANTON
PROVINCIA: PICHINCHA
CAYAMBE
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706794458

PARRA PARRA SERGIO OLIVO
FECHA DE NACIMIENTO: 25 SEPTIEMBRE 1962
LUGAR DE NACIMIENTO: HINDRAZAO/ALAUZI/SIBAMBE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: HINDRAZAO/ALAUZI 2009

FORMA:

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1299565

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: EMPLEADO PUBLICO
NOMBRES Y APELLIDOS: PARRA PARRA SERGIO OLIVO
FECHA DE NACIMIENTO: 25 SEPTIEMBRE 1962
LUGAR DE NACIMIENTO: HINDRAZAO/ALAUZI/SIBAMBE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: HINDRAZAO/ALAUZI 2009

FORMA:

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO: 173-0009
CEDULA: 1706794458

PARRA PARRA SERGIO OLIVO
APELLIDOS Y NOMBRES
CAYAMBE
CANTON
PROVINCIA: PICHINCHA
AYORA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **171198400-3**
TABANGO QUINCHE EULOGIO EUCLIDES

NOMBRES **01 ENERO** 1.973

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO**

REG. CIVIL **01 032 00032** ACT

PICHINCHA/ CAYAMBE

OLMEDO /PESILLO/ 73

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO Sto. /
CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO MARIA AGUSTINA COBACANGO T

PRIMARIA EMPLEADO

GOBIERNO TABANGO

ORFELINA BOINCHE

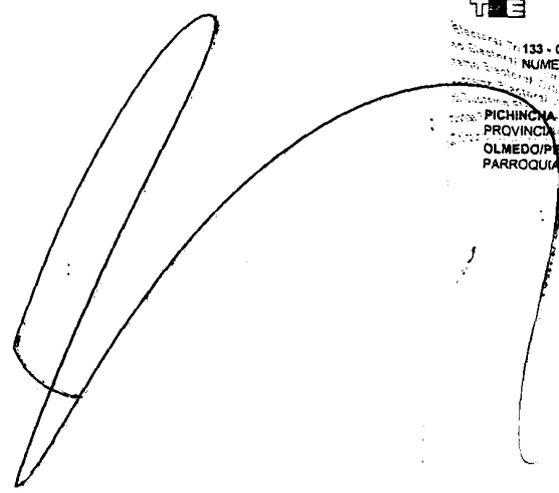
QUITO FECHADO DE 21/05/98

21/05/2010 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

133 - 0019 NUMERO 1711984003 CEDULA

TABANGO QUINCHE EULOGIO EUCLIDES APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CAYAMBE
 PROVINCA CANTON
 OLMEDO/PESILLO
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIDADANIA No. 170782413-0

TABANGO QUINCHE SANTOS ELIAS
NOMBRES Y APELLIDOS

16 JULIO 1.964
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 04 2 191 0017
TOMO

PICHINCHA/ CAYAMBE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

CAYAMBE 94

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIDADANIA No. 170782413-0

MARIA INES CUASCOTA Q
NOMBRES Y APELLIDOS

PRIMARIA EMPLEADO
CATEGORIA

GUILLESIMO TABANGO
NOMBRE DEL TITULAR

OSBELINA QUINCHE
NOMBRE DEL TITULAR

QUITO 25-09-41
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR
VALIDEZ

FORMA No. 1506829
REPOSICION



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

54 - 0083 NUMERO

1707824130 CEDULA

TABANGO QUINCHE SANTOS ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE PARROQUIA

CAYAMBE CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170854187-3

TABANGO QUINCHE JUAN DE DIOS

NOMBRES Y APELLIDOS 27 AGOSTO 1986

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/CAYAMBE/OLHEDO /P

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003- 0092 0018

PICHINCHA/ CAYAMBE ACT.

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION OLHEDO /PESILLO/ 1986

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Héctor Vallejo &
NOTARIO Eto.
CANTON QUITO

ECUATORIANA***** Y433313222

NACIONALIDAD CASADO MARIA TERESA CACHUANGO ANDRADA

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSCRIPCION GUILLERMO TABANGO PROF. OCCUP.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE ORFELINA QUINCHE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE IBARRAH 03/12/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION 03/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Handwritten Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

45-0013
NUMERO

1708541873
CEDULA

TABANGO QUINCHE JUAN DE DIOS

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CAYAMBE

PROVINCIA CANTON

AYOJA

PARRAJUA PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature or scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100226947-B

PANCHA HIDALGO LAURO ROBERTO

10 ABRIL 1976

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

DEL CIVIL 01 1 259 00239

PICHINCHA / CAYAMBE

CAYAMBE 76

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIAAAAAAAAAA YAAAAA

SOLTERO

SECUNDARIA

LAURO ROBERTO PANCHA HIDALGO

ESTELA ROSA HIDALGO REYES

TRABAJA 19-10-76

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

327630

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

34 - 0083
 NUMERO

100226947
 CEDULA

PANCHA HIDALGO LAURO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CAYAMBE
 PARROQUIA

CAYAMBE
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100140753-3
 PALACIOS RUALES JOSE LUIS ROBERTO
 NOMBRES Y APELLIDOS 08 JUNIO 1.964
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 061 0091
 REG. CIVIL
 INBABURA/ IBARRA
 LUGAR DE INSCRIPCIÓN SAGRARIO 64



[Handwritten signature]
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO Eto.
CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO MIRIAM CUMANDA JARRIN
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION CARLOS PALACIOS PROF. OCUP.
 NOMBRE DEL CELIBO DE LA MADRE BLANCA RUALES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA 14/05/97
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN 14/05/2007
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No.
 FIRMA DE LA AUSENCIA
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

176 - 0071 1001407533
 NUMERO CEDULA
 PALACIOS RUALES JOSE LUIS ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 INBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAGRARIO
 PARRQUIA
 SAGRARIO
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100248401-0

VINUEZA IPIALES JOSE MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS
IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
15 OCTUBRE 1980

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **001-0007 00014 M**

TOMO PAC ACT. SEXO

IMBABURA / IBARRA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1981

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E222213122

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO **CARMEN GUADALUPE TIPANLUISA V**

ESTADO CIVIL

PRIMARIA **CROFEE PROFESIONAL**

INSTRUCCION PROF. OCUP.

JACINTO VINUEZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BLANCA PIEDAD IPIALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA **18/10/2002**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

18/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0026728**
lmb

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0008020
NUMERO **100248401-0**
CEDULA

VINUEZA IPIALES JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

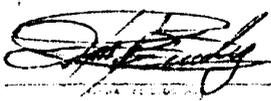
IBARRA
CANTON
SAGRARIO
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



C000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 170489250-0
 SANCHEZ LUIS ALBERTO
 OR AGOSTO 1. 1960
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 01 1 194 00386
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 60




ECUATORIANA ***** E333312222
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 LUZ ISABEL SANCHEZ
 QUITO 15/12/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 72901827



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 127-0078 NUMERO 1704892500 CEDULA
 SANCHEZ LUIS ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA CAYAMBE
 PROVINCA CAYAMBE
 CAYAMBE
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta - SEGUNDA - copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.-

[Signature]
 DR. HECTOR VALLEJO EST. 22A
 NOTARIO SEXTO
 Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente a Part. 330 Partida No 17 del Registro de lo Mercantil Tomo 45
 Cayambe, a 13 de Febrero de 2003.



EL REGISTRADOR
[Signature]
 Registrador de la propiedad y mercantil
 CANTON - CAYAMBE

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0114

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de **COMPAÑIA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A.** otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre del 2002.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de **COMPAÑIA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cayambe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a

09 ENE. 2003

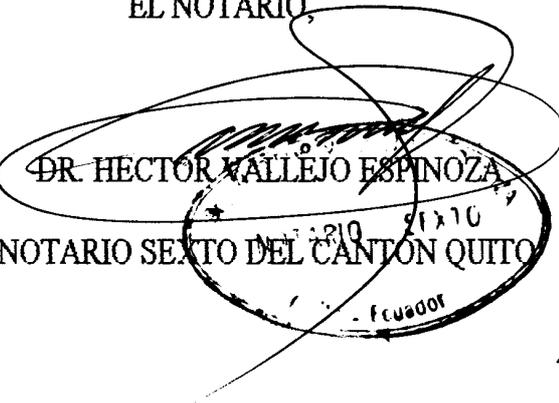

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

FAP/mcr.

0000020

RAZON:- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número 03.Q.IJ-0114, de nueve de Enero del dos mil tres, tome nota al margen de la matriz de la aprobación de la Constitución de la COMPAÑÍA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A., constante en la presente escritura. - Quito, a siete de Febrero del dos mil tres. -

EL NOTARIO,


DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente
a Repertorio³³⁰ Partida No 17 del Registro
de lo Mercantil Tomo 45

Cayambe, a 13 de Febrero de 2.003.

EL REGISTRADOR



Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON - CAYAMBE

